

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS,  
 ANO DE MIL Y SEISCIENTOS,  
 Y OCHENTA Y TRES.

L. Em

que en las Dize y Ocho y Nueve Provincias del Reyno hauiendo entendido  
 en la forma y establecimiento de los dichos encauzamientos, con libre  
 y general administracion; Y habiendo venido a esta Ciudad de  
 Murcia (Como Causa de Rey nado) a peçificar la Real Volun-  
 tad de su Magestad el Sr. Don Luis de Salzedo y Arbizu Caua-  
 llero del horden de St. Catalina de su Consejo en el Real de la Villa  
 nombrado para las dichas dependencias desta Ciudad y de las  
 demas Ciudades Villas Lugares que forman su provincia, hizo  
 notorio a esta Ciudad en su Ayuntamiento que celebras a los Diez  
 y seis de febrero pasado deste presente año, los Reales despachos de  
 su Magestad, en que fue servido de cometer a la Comision de lo  
 referido, para que en esta Ciudad nombras sus Cavallos  
 Comisarios que con dicho Sr. Don Luis de Salzedo trataren y  
 fizieren lo que el dicho intento combiniere; y otros que fueron  
 por esta Ciudad, los dichos Reales despachos Comisiones; nombrados  
 por Comisarios a los Señores Don Diego Yesson de ortua Comendador de  
 la Villa Vieja en la horden de Calatrava y Don Gines Infante de  
 la orden del horden de Santiago, Yerridos para que trataren y con-  
 fizieren con dicho Sr. Don Luis todo lo concerniente a dichas  
 Reales hordenes Servicio de su Mag. y mayor a bien de esta Ciudad y  
 Vecinos, y que dichos Señores fueron participando lo que se  
 oficiencia, para que la Ciudad resolviere lo que mas combiniere. Co-  
 mo mas largamente consta y parece de las dichas Reales hordenes ya  
 citado a questa Ciudad ser servido: y asi que en cumplimiento